



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 140-2019-MDSC

Santiago de Cao, 23 de abril del 2019

VISTO:

El Informe 228-2019-UPP/LKAC, de fecha 23 de abril del 2019, emitido por la encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y

CONSIDERANDO:

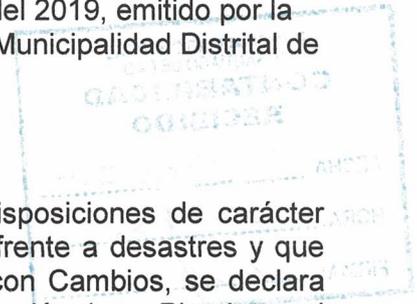
Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, por tanto, corresponde autorizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES 00/100 SOLES (S/ 600,000.00), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas correspondientes al 31 de Diciembre del año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del párrafo 46.1 y el párrafo 46.2 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE, la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 120-2019-EF en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, por un monto de **S/. 955,503.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito, Rubro 19 de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Nuevos Soles

1.8 Endeudamiento

s/. 955,503.00

1.8.22.11 Bonos del tesoro público

s/. 955,503.00

TOTAL, INGRESOS

S/. 955,503.00

GASTO

En Nuevos Soles



PROGRAMA

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES LA CRUZ, RIMAC Y SAN MARTIN DEL C.P. SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD

FUNCIÓN

: Transporte

DIVISION FUNCIONAL

: Transporte terrestre

GRUPO FUNCIONAL

: Vías Urbanas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO:

19

CATEGORIA DEL GASTO : 6 Gastos Capital

s/. 955,503.0

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición De Activos No Financieros



TOTAL, GASTOS

S/. 955,503.00



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las "Notas de incorporación de Transferencia de Partidas" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

